



## Resolución Administrativa

Nº 170 - 2013 - ANA - ALA PASCO

Cerro de Pasco, 09 de agosto de 2013

Visto, el expediente Administrativo Nº 941-2013, de fecha 06 de agosto del 2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Pasco, por el señor Armando Reyes Cóndor, en representación de los pobladores de La Florida, mediante el cual solicita la aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos con fines poblacionales;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º, numeral 7, de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico; derechos de uso de agua; así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 34º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se establece que el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente la salud pública y a la seguridad nacional;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338- Ley de Recursos Hídricos, se establece como condiciones para la aprobación de los estudios de aprovechamiento hídrico: acreditar la disponibilidad del recurso hídrico en cantidad, calidad y oportunidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés; que el plan de aprovechamiento no afecte los derechos de uso de agua de terceros, incluyendo los derechos de las comunidades campesinas y comunidades nativas; que el sistema hidráulico del proyecto en cuanto se refiere a las obras de captación uso y devolución de aguas, este dimensionado de acuerdo con la demanda de agua del proyecto; el aprovechamiento hídrico no tiene carácter exclusivo, ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente conforme con las disposiciones de concurrencia establecidas en el reglamento y no se requiere la presentación de estudio hidrológico cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en este contexto, el señor Armando Reyes Cóndor, en representación de los pobladores de la localidad de La Florida, ha solicitado la aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos superficiales con fines agrícolas de las aguas provenientes de la quebrada Batiaragra, ubicada en el sector de localidad de La Florida, Centro Poblado de Quiparacra, jurisdicción del distrito de Huachón, provincia de Pasco y región de Pasco, en la Unidad Hidrográfica Nº 137; Código 49954 – Cuenca Perene; por lo que de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se encausó el procedimiento;

Que, mediante documento del visto el solicitante presenta el estudio denominado "Estudio de Aprovechamiento Hídrico Uso Agrario", dentro del marco del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado en la localidad de la Florida distrito de Huachón, provincia y región de Pasco";

Que, en cumplimiento del artículo 6º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, el peticionario cumple con la publicación del resumen de su petición o solicitud de aprobación de los estudios de aprovechamiento hídrico correspondiente;

Que, en el Informe Técnico Nº 054-2013-ANA-ALA PASCO/pbsr, de fecha 05 de agosto de 2013, se informa sobre el análisis del contenido del estudio en referencia, concluye entre otros que el peticionario ha demostrado que existe el recurso hídrico para ser utilizado con fines agrícolas, recomendando se apruebe el estudio hidrológico a nivel definitivo, en concordancia con la inspección ocular efectuado el día 08.06.2013;





Estando a lo informado por la Administración Local de Agua Pasco y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35°, inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mismo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG y en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar los estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, denominado "Estudio de aprovechamiento hídrico uso agrario", presentado por el señor Armando Rubén Reyes Condor, en representación de los pobladores de la Localidad de La Florida, ubicado en el Centro Poblado de Quiparacra, jurisdicción del distrito de Huachón, provincia de Pasco y región de Pasco.

**Artículo 2º.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de las obras, ni la utilización del recurso hídrico, hasta que se obtenga la autorización definitiva, siendo necesario para ello que el beneficiario cumpla con los requisitos establecidos en la lista de verificación para la tramitación de derechos de uso de agua.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente al recurrente de acuerdo a Ley.

**Regístrese y comuníquese**



Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR  
Administrador Local de Agua  
Pasco